

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2024

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P ABRIL 2024



ROSA IBETH GÓMEZ PÉREZ
Encargada de Planeación
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Aprobó

DANIEL LAGUNAS LÓPEZ
Presidente Municipal
Rúbrica
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024
PRESIDENCIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN 2021-2024

ÓSCAR PÉREZ VERDEJA
Secretario General del Ayuntamiento

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**

GERARDO VAZQUEZ VILLAZQUEZ
Oficial Mayor del Ayuntamiento

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**

ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRÍGUEZ
Tesorera del Ayuntamiento

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**

RUBÉN MORALES ARELLANO
Contralor Interno del Ayuntamiento

CONTRALORIA

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**

ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Director de Desarrollo Social del Ayuntamiento

**H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2021-2024**
DESARROLLO SOCIAL

**GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ
BALDAZO**
Director de Obras Públicas, Desarrollo y
Equipamiento Urbano del Ayuntamiento

OBRAS PÚBLICAS



**VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024**

**SOMOS
GRANDES**



ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| | Fundamento | 3 |
| II | Consideraciones | 4 |
| III | Objetivos Generales del Programa | 6 |
| IV | Objetivos Específicos del Programa | 6 |
| V | Glosario | 7 |
| VI | Proceso de Evaluación | 9 |
| VII | Fondos del Gasto Federalizado y Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 sujetos a evaluación | 12 |
| VIII | Evaluaciones Trimestrales Internas a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 | 13 |
| IX | Resultados y Difusión de las Evaluaciones | 16 |
| X | Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones externas | 16 |
| XI | Calendarización de Actividades del PAE 2024 | 18 |
| XII | Consideraciones Finales | 19 |
| XIII | Anexo 1 (Calendarización de Actividades) | 20 |



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**

Con fundamento en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, párrafo quinto fracción I, 85 fracciones I y II párrafo quinto, 110 párrafo cuarto fracciones II y IV, y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32 y Tercero; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1,2,3,6,9, párrafo tercero, 11, 15, párrafos primero y tercero, 17 y 18; Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 8 de marzo de 2011, numerales 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18 y 19; artículos 6 fracciones V y VI, 8, fracción III, inciso n de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 25 fracción IV, 78 fracciones I y II, 79 y octavo transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se emite el **Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P de los Fondos y Programas del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024.**



II. CONSIDERACIONES

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

El municipio de Villa de Reyes reconoce que la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) instituido por el municipio de Villa de Reyes, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado y de los Programas Presupuestarios estableciendo tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación y la utilización de los resultados para retroalimentar el ciclo presupuestario y elevar la calidad del gasto público.

El presente PAE 2024 considera la realización de las evaluaciones externas a los Fondos del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2024; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del mismo ejercicio, por lo que en la planeación, realización, difusión y utilización de las mismas, se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos federales vigentes en la materia. Sin embargo, con independencia a las evaluaciones externas, el Gobierno Municipal de Villa de Reyes a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, Instancia Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), realizará evaluaciones trimestrales del desempeño de los



Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, en cuya implementación no se hayan utilizado recursos federales.

Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el Eje Rector V: Por Un Gobierno Responsable para Villa de Reyes, en su estrategia 3 establece: "**Impulsar la implementación de la planeación democrática y orientada a resultados así como la evaluación del desempeño.**" Y dentro de esta estrategia se establecen seis líneas de acción orientadas a implementar y fortalecer la evaluación:

1. Concretar el marco jurídico actualizado de los procesos de planeación y evaluación del desempeño, que garanticen la organización y participación de los habitantes del municipio, en el diseño e implementación de las políticas públicas, así como la alineación a la evaluación del desempeño.
2. Fomentar el trabajo del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante la capacitación, su activa participación en los asuntos de su competencia y el esquema de evaluación periódica al funcionamiento de la Administración Municipal.
3. Revisar y registrar el sistema de indicadores del desempeño, mediante el cual se dará seguimiento a los indicadores, tanto estratégicos, como de gestión, de la administración pública municipal y que genere la información cuantitativa y cualitativa, que será la base para la evaluación del desempeño.
4. Consolidar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal.
5. Realizar evaluaciones periódicas al desempeño, que incluyan evaluaciones externas a los programas del gasto federalizados.
6. Implementar el Sistema de Gestión y Seguimiento Municipal, (SIGSEM), para mantener una herramienta de análisis inmediato de las acciones de cada una de las áreas del Ayuntamiento.



III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Determinar los Fondos Federales del ejercicio fiscal 2024 a evaluar en el presente año.
2. Determinar el tipo de evaluación que se realizarán a los Fondos Federales del Ejercicio Fiscal 2024.
3. Establecer las evaluaciones internas trimestrales a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 que operan con recursos propios.
4. Establecer el cronograma y calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar, tanto externas como internas.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Identificar y atender adecuadamente, mediante los mecanismos correspondientes, los Aspectos Suceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones al gasto federalizado realizadas.
2. Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones al gasto federalizado y Programas Presupuestarios realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento del ciclo presupuestario y para la mejora del proceso Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED).
3. Apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y del gasto municipal.
4. Impulsar la transparencia presupuestaria, la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas.
5. Elevar la calidad de gasto público en beneficio de una mejor calidad de vida de los habitantes de Villa de Reyes.

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



V. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

| | | |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1. | ASM: | Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o fondo evaluado. |
| 2. | Dependencias: | Las secretarías, direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal. |
| 3. | Dirección de Planeación y Evaluación | Es la dependencia de la Administración Pública Municipal coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño. |
| 4. | Dirección de Desarrollo Social: | Es la dependencia de la Administración Pública Municipal que administra los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y Programas del gasto federalizado derivados de este Ramo. |
| 5. | Enlace interno de evaluación (EIE): | Funcionario designado por el titular de la dependencia a cargo del Fondo o Programa evaluado responsable de coordinar de manera interna el proceso de evaluación. |
| 6. | Evaluación: | Es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas |
| 7. | Evaluación Externa: | Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. |
| 8. | Evaluación Interna | Es aquellas que se realiza por la Dirección de Planeación y Evaluación. - 2024 |
| | Gasto Federalizado | Recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios |
| 9. | FISM: | Fondo de Infraestructura Social Municipal. |
| 10. | FORTAMUN: | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal. |
| 11. | Instancia Coordinadora del SED: | La Dirección de Planeación y Evaluación. |



| | | |
|-----|--|--|
| 12. | Instancia Coordinadora de la Evaluación de Fondos y Programas derivados del Ramo 33: | La Dirección de Desarrollo Social. |
| 13. | Instancia Evaluadora Externa: | Equipo de evaluadores externos constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas |
| 14. | MIR: | Matriz de Indicadores para Resultados. |
| 15. | ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU |
| 16. | PAE: | Programa Anual de Evaluaciones 2024. |
| 17. | PBR: | Presupuesto Basado en Resultados. |
| 18. | PMD: | Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. |
| | Programa Presupuestario | Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales y del gasto municipal a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. |
| 19. | SED: | Sistema de Evaluación del Desempeño. |
| 20. | Seguimiento: | Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de las metas de los indicadores de los programas, que proporciona información relevante para la revisión y toma de decisiones. |
| 21. | Términos de Referencia (TdR): | Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.). |

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación y Evaluación, instancia Coordinadora del SED, será la instancia responsable de coordinar de manera general las evaluaciones previstas a realizarse en el presente Programa. Corresponderá a cada ente evaluado designar un Enlace Interno de Evaluación (EIE), responsable de coordinar las acciones de evaluación al interior de la dependencia. Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal así como en lo establecido en la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Contabilidad Gubernamental, tanto del ámbito federal como estatal.

Las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2024, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejecutoras de los Fondos y Programas del gasto federalizado en él referidas, y aquellas que operan los Programas Presupuestarios.

Las evaluaciones del gasto federalizado referidas en el presente PAE 2024, se realizarán por instancias evaluadoras externas y las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se realizarán de manera interna por la Instancia Coordinadora del SED. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo III, numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, y podrán ser:

1. Instituciones académicas de educación superior.
2. Institutos de investigación.
3. Organismos Públicos Autónomos.
4. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
5. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia y en el tipo de evaluaciones a realizar.

Los requisitos mínimos que los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren el presente programa deberán acreditar son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



El proceso de contratación de las instancias evaluadoras externas estará a cargo de la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal de acuerdo a sus atribuciones. La Instancia Coordinadora del SED en conjunto con las dependencias a cargo de los Fondos o Programas evaluados, establecerán los Términos de Referencia (TdR's) que se utilizarán de acuerdo al tipo y características cada una de las evaluaciones a realizarse conforme al presente Programa, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Para la formulación de los Términos de Referencia (TdR's) se deberán considerar como base los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación a realizar y/o por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Instancia Coordinadora del SED deberá vigilar que las evaluaciones se realicen conforme a los Términos de Referencia (TdR's) establecidos para cada una de ellas.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Con base en lo establecido en el Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV y V de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en las definiciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- f) **Evaluación de Diseño:** Durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I, de los citados lineamientos.

Las instancias evaluadoras externas realizarán las evaluaciones en los tiempos establecidos en la calendarización del presente Programa, haciendo entrega al término de las mismas, de un informe final de resultados por cada una de ellas, que contenga los principales hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM's).



Los resultado de las evaluaciones deberán publicarse en los términos del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo dispuesto también, en los Lineamientos para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, y en la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Una vez publicado el presente Programa Anual de Evaluaciones 2024, la Instancia Coordinadora del SED notificará a las dependencias de las Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de su vigencia y notificará de igual manera del inicio del proceso de evaluación, el cual contendrá al menos las siguientes etapas:

1. Reunión inicial del proceso de evaluación: En la que participan la instancia evaluadora externa seleccionada, la instancia Coordinadora del SED y los titulares de las dependencias cuyos Fondos o Programas serán sujetos a evaluación.
2. Designación de Enlaces Internos de Evaluación: Cada dependencia deberá designar a un enlace interno que será la persona responsable de coordinar y organizar el proceso de evaluación al interior de la dependencia. La designación del enlace deberá ser notificada formalmente a la Instancia Coordinadora del SED.
3. Proceso de Evaluación: La instancia externa realiza la evaluación para la cual fue contratada en los tiempos establecidos en el presente programa y con base en los Términos de Referencia (TdR) previamente definidos.
4. Reuniones Periódicos de Seguimiento de Avances: Al menos cada dos semanas la instancia evaluadora se reunirá con la Instancia Coordinadora del SED para revisar los avances del proceso de evaluación.
5. Reunión de pre-cierre del proceso de evaluación: Previo al término del proceso de evaluación se tendrá una reunión con la instancia evaluadora, la Instancia Coordinadora del SED y las dependencias cuyos Fondos o Programas fueron evaluados para conocer los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas y fijar la postura institucional respecto a cada una de ellas.
6. Reunión de Cierre: Se realizará una reunión de cierre al final del proceso de evaluación en la cual la instancia externa entregará los informes finales de las evaluaciones a la Instancia Coordinadora del SED.

2021 - 2024

VII. FONDOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 SUJETOS A EVALUACIÓN

Los Fondos del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024 sujetos a evaluación durante el presente año son los siguientes:

| No | FONDO O PROGRAMA | DEPENDENCIA RESPONSABLE | TIPO DE EVALUACIÓN | TIPO DE EVALUADOR | PERÍODO DE REALIZACIÓN |
|----|---|--------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------------------|
| 1 | Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2023 | Dirección de Desarrollo Social | Evaluación Específica de Desempeño | Externo | Julio-Septiembre 2024 |



| | | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------------------|---------|--|
| 2 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2023 | Dirección de Desarrollo Social | Evaluación Específica de Desempeño | Externo | |
|---|---|--------------------------------|------------------------------------|---------|--|

El proceso de evaluación de los fondos federales se sujetará al siguiente calendario

| ACTIVIDAD/PROCESO | ABR | MAY | JUN | JUL. | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE |
|---|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2023 (PAE) | | | | | | | | | | |
| Selección y contratación de la instancia evaluadora externa | | | | | | | | | | |
| Definición de los Términos de Referencia (TdR) a utilizar en las evaluaciones | | | | | | | | | | |
| Evaluación Específica de Desempeño del FISM 2023 | | | | | | | | | | |
| Evaluación Específica de Desempeño de FORTAMUN 2023 | | | | | | | | | | |
| Definición de la postura institucional respecto a la evaluaciones realizadas | | | | | | | | | | |
| Entrega de reportes de evaluación | | | | | | | | | | |
| Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora | | | | | | | | | | |

Las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán solicitar la incorporación de Programas a evaluar al presente PAE 2024, que consideren necesarios y de interés público, siempre y cuando se apeguen a las normas, tiempos establecidos en el presente documento y exista suficiencia presupuestaria. De igual manera, las dependencias de la Administración Pública Municipal, en cualquier momento podrán realizar las evaluaciones que consideren necesarias, por sí mismas, por medio de la Instancia Coordinadora del SED o a través de personas físicas y morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, tal y como lo establece la fracción I del artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2021 - 2024

Las evaluaciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria para su realización.

Para el año 2024, se procurará contemplar la evaluación del resto de los Fondos y Programas que operen con recursos federales y de los Programas Presupuestarios que no fueron incluidos en el presente Programa.



VIII. EVALUACIONES TRIMESTRALES INTERNAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2024

Con independencia de las evaluaciones al gasto federalizado del Ejercicio Fiscal 2024 establecidas en el apartado anterior, se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2024 que operan con recursos propios, midiendo el grado de avance en el cumplimiento de las metas contenidas en los indicadores de sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

El objetivo de las evaluaciones de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2024 es analizar mediante trabajo de gabinete la pertinencia y alcance de los indicadores del programa para el logro de resultados.

Estas evaluaciones serán internas, se realizarán de manera trimestral y estarán a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, instancia coordinadora del SED, en coordinación y con el apoyo de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.

La base para la realización de las evaluaciones internas serán los indicadores, estratégicos y de gestión, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa presupuestario y que contienen las metas para el año 2024 de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las metas de 16 objetivos de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para tal fin se ha elaborado un instrumento para el seguimiento y reporte de los indicadores denominado "**Formato de Seguimiento a los Indicadores de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2024**", así como el mecanismo de revisión continua, "**Sistema de Gestión y Seguimiento Municipal (SIGSEM)**".

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



| ACTIVIDAD/PROCESO | 2024 | | | | | | | | | 2025 |
|--|------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|
| | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | ENE |
| Límite para la integración y/o modificación de las MIR's de cada dependencia municipal | | | | | | | | | | |
| Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2024 (PAE) | | | | | | | | | | |
| Primera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024 | | | | | | | | | | |
| Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) | | | | | | | | | | |
| Segunda evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024 | | | | | | | | | | |
| Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) | | | | | | | | | | |
| Tercera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024 | | | | | | | | | | |
| Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora (ASM) | | | | | | | | | | |
| Cuarta evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2024 | | | | | | | | | | |
| Entrega de reporte final de evaluaciones | | | | | | | | | | |

Los 37 Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, son los aprobados y contenidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 y son los siguientes:

| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---------------------------------------|---------------|---|---|
| 01802 | Programa de Fortalecimiento Municipal | 30,087,791.00 | Coordinación General de Desarrollo Social | Programa Alimentario Programa de Infraestructura Educativa |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---|---------------|---|---|
| | | | | Programa de Registro y Censo de Beneficiarios Municipales |
| | | | | Programa Invierno Cálido |
| | | | | Programa Cívico Social de Festividades Tradicionales |
| 01801 | Programa Por el Bienestar de Villa de Reyes | 40,441,804.82 | Coordinación General de Desarrollo Social | Programa de Obras |
| | | | | Programa de Vivienda |
| | | | | Programa de Purificadoras |
| | | | | Programa de Electrificación |
| | | | | Programa de Agua Potable y Drenaje |
| A1004 | Programa Municipal de Salud | 15,377,545.00 | Dirección de Salud Pública Municipal | Programa Médico en Tu Comunidad |
| | | | | Brigadas Médicas |
| | | | | Infraestructura Médica |
| | | | | Apoyo con Medicamento Gratuito |
| | | | | Salud Dental |
| | | | | Atención Veterinaria |
| | | | | Atención Médica Pública |
| | | | | Atención de Ambulancias y Urgencias |
| A1008 | Programa por la Educación | 8,545,341.00 | Dirección de Educación Municipal | Apoyos a planteles educativos |
| | | | | Mejoras a Planteles Educativos |
| | | | | Alfabetización |
| | | | | Transporte Escolar |
| | | | | Ampliación de Infraestructura Educativa |
| | | | | Programa Conjunto UASLP |



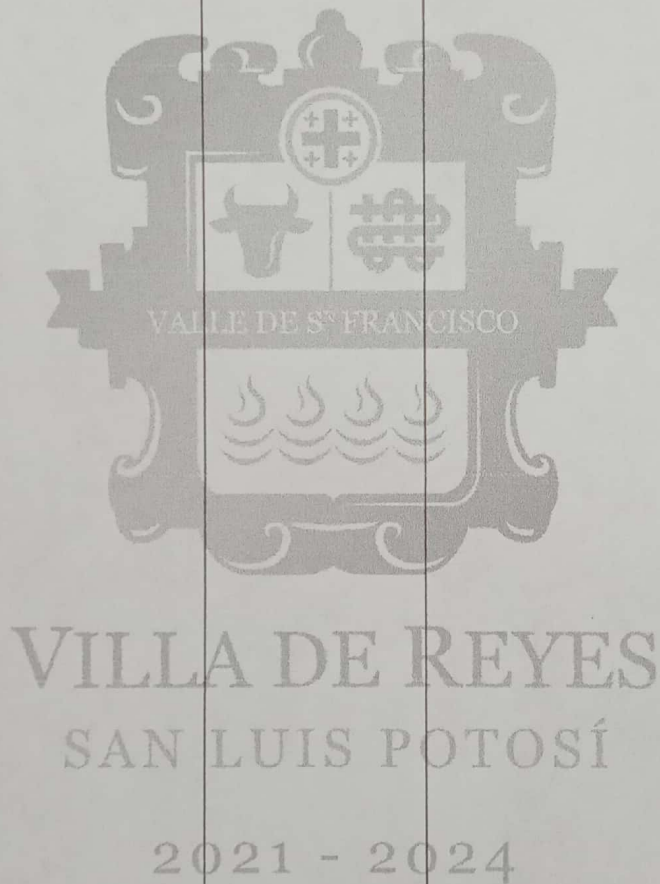
| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|--|--------------|--|---|
| | | | | Programa Cívico y Magisterial |
| A1009 | Programa de Cultura | 7,839,992.00 | Dirección de Cultura y Turismo | Cultura en Tu Comunidad Clases de Formación Artística Apoyo a Fiestas y Tradiciones Comunitarias Celebraciones Populares Certamen Reina de Villa de Reyes |
| A1008 | Programa de Bibliotecas | 3,893,373.00 | Bibliotecas Municipales | Talleres de Lectura Mis Vacaciones en la Biblioteca Atención a la ciudadanía en bibliotecas y CCA's Día Mundial del Libro |
| A1007 | Programa Municipal de Deporte y Recreación | 8,016,067.00 | Deporte Municipal | Deporte popular en las comunidades Deporte Escolar Activaciones Físicas Copa Villa de Reyes Torneos y Competencias Deportivos |
| A1002 | Programa Municipal de la Juventud | 795,685.00 | Desarrollo Integral de las Juventudes | Capacitación para Jóvenes Cursos para profesionalización de los jóvenes Vinculación al Empleo juvenil Consejo Municipal de la Juventud Apoyo Psicológico para Jóvenes Certámenes, Eventos y Actividades Deportivas y Culturales para Jóvenes Vinculación con Comercios y Prestadores de servicios para beneficios a jóvenes |
| A1002 | Programa Municipal de Mujeres y Equidad | 1,076,004.00 | Atención a las Mujeres y Equidad de Género | Talleres y Pláticas de Equidad de Género |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|--|--------------|---|--|
| | | | | Dinámicas para la Promoción de la Equidad de Genero |
| | | | | Atención Jurídica a Mujeres Violentadas |
| | | | | Atención Psicológica a Mujeres Violentadas |
| A1002 | Programa Municipal de Adultos Mayores | 1,067,012.00 | Atención Municipal a los Adultos Mayores | Clubes del Adulto Mayor |
| | | | | Actividades de cultura deporte y recreación para adultos mayores |
| | | | | Vinculación con Comercios y prestadores de Servicios para Beneficios a adultos mayores |
| | | | | Día del Adulto Mayor |
| A1012 | Programa Municipal de Personas en estado de Vulnerabilidad | 7,500,000.00 | Dif Municipal y Unidad Básica de Rehabilitación | Entrega de desayunos escolares en modalidad fría |
| | | | | Asistencia alimentaria a población en situación de desventaja |
| | | | | Orientación psicológica a personas en condiciones de vulnerabilidad |
| | | | | Realización de estudios socioeconómicos para el otorgamiento de apoyos |
| | | | | Apoyo de traslado de pacientes renales, psiquiátricos y con discapacidad |
| | | | | Realización de la campaña de cirugía extramuros |
| | | | | Otorgamiento de asesoría y canalización de niños con secuelas de quemaduras y discapacidad a asociaciones civiles especializadas |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------------------|---|
| | | | | <p>Programación y realización de talleres de capacitación Programa para la pronta atención a la violencia familiar implementada</p> <p>Resguardo y protección de menores víctimas de violencia o en riesgo Selección de población objetivo</p> <p>Realización de brigadas de detección temprana de pie plano, problemas de lenguaje y comportamiento</p> <p>Implementación de la campaña "Ponte en mi Lugar"</p> <p>Implementación de la campaña "#YoSoyTA"</p> <p>Implementación de delfinoterapia</p> <p>Implementación de equinoterapia</p> <p>Escuela para Padres</p> <p>Inclusión educativa para personas con discapacidad</p> <p>Inclusión y capacitación laboral</p> <p>Implementación de deporte adaptado</p> <p>Programa de atención a población en condiciones de emergencia (APCE)</p> <p>Brindar orientación alimentaria a los niños beneficiarios de desayunos y padres de familia</p> |
| A1001 | Programa de Panteones Municipales | 2,300,000.00 | Dirección de Panteones Municipales | <p>Realización de acciones de mantenimiento y</p> |





| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---|---------------|---|--|
| | | | | rehabilitaciones en los panteones municipales |
| A1002 | Programa de Prevención Municipal | 386,095.00 | Coordinación de Prevención del Delito | Prevención Escolar Proximidad Social y Comunitaria Prevención Juvenil Ferias de Prevención Mapa Delictivo |
| A1002 | Programa Municipal de Atención a Adicciones | 1,500,000.00 | Coordinación de Atención a Rehabilitación de Adicciones (CRAADYR) | Capacitación para el trabajo Gestión y mantenimiento de instalaciones Atención Psicológica Actividades deportivas |
| A1002 | Programa Municipal de Derechos Humanos | 1,001,318.00 | Coordinación Municipal de Derechos Humanos | Talleres de Capacitación de Derechos Humanos Seguimiento y Atención a Recomendaciones y Denuncias Asesorías a la ciudadanía en materia de derechos humanos |
| O1100 | Programa Municipal de Seguridad Pública | 16,392,101.00 | Dirección de Seguridad Pública Municipal | Incremento, Capacitación y Profesionalización del Estado de Fuerza Operativos de Prevención Adquisición y Mejora de Equipo y Parque Vehicular |
| O1100 | Programa Municipal de Seguridad Vial | 2,555,961.00 | Dirección de Tránsito Municipal | Impulso a la Video vigilancia Actualización y Difusión del Reglamento de Tránsito Concientización Vial a la Ciudadanía Ordenamiento Vial |
| A1003 | Programa Municipal de Protección Civil y | 4,809,070.00 | Dirección Municipal de Protección Civil | Programa de Atención a Contingencias |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|--|--------------|--|--|
| | Prevención de Desastres | | | Programa de Cultura de la Protección Civil Programa de Prevención de Desastres Programa de Inspección y Verificación Preventiva Programa de Reducción de Riesgos Programa de capacitación y Profesionalización |
| A1001 | Programa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano | 8,657,125.00 | Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano | Programa de Desarrollo Urbano Programa de Obras Municipales |
| A1011 | Programa de Agua Potable, Infraestructura y Saneamiento | 500,000.00 | Coordinación General de Desarrollo Social y Organismo del Agua | Programa de Agua Potable Programa de Alcantarillado y Saneamiento Programa de Eficiencia Comercial |
| A1001 | Programa de catastro Municipal | 3,668,331.00 | Dirección de Catastro Municipal | Modernización del catastro Actualización de Archivos (2ª Etapa) Actualización de Cartografía Municipal |
| A1002 | Programa Municipal de Desarrollo Económico y Fortalecimiento Empresarial | 2,156,741.00 | Dirección de Desarrollo Económico | Programa de fomento al empleo Programa de desarrollo económico y fortalecimiento empresarial |
| A1009 | Programa Municipal de Fomento al Turismo | 5,000,000.00 | Coordinación de Cultura y Turismo | Recorridos Turísticos Fomento al Turismo (Semana Santa, Ruta de las Haciendas) Eventos de atracción Turística Ferias y Festivales |
| A1002 | | 1,426,875.00 | Coordinación de Desarrollo Agropecuario | Programa de semillas subsidiadas |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|--|--------------|--|--|
| | Programa Municipal de Fomento Agropecuario | | | Programa de Bordos de Abrevadero Seguro de gastos Catastróficos Programa de Fertilizantes subsidiados Programa de Capacitación y Tecnificación Programas Agropecuarios Especiales |
| A1001 | Programa Municipal de Atención y Regulación de Actividades Comerciales | 2,368,242.00 | Dirección Municipal de Comercio | Mercado Municipal Comercio Establecido y Empresas Comercio Semifijo |
| A1001 | Programa Municipal de Regulación de Venta de Bebidas Alcohólicas | 2,019,567.00 | Coordinación de Inspección y Alcoholes | Verificación, Inspección y Vigilancia Refrendo de Licencias Padrón de Anuncios |
| A1001 | Programa Municipal de Servicios Municipales | 3,000,000.00 | Dirección Municipal de Ecología y Servicios Municipales y Coordinaciones de Alumbrado Público, Rastro Municipal, Cementerios Municipales, Imagen Urbana, Aseo Público y Parques y Jardines | Programa de alumbrado público Programa del rastro municipal Programa de cementerios municipales Programa municipal de imagen urbana Programa municipal de aseo público Programa municipal de parques y jardines |
| A1001 | Programa Municipal de Atención Ecológica | 9,568,456.00 | Dirección Municipal de Ecología y Servicios Municipales | Programa de Normatividad Ambiental Programa de Inspección Ambiental Programa de Reforestación |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---|---------------|--|--|
| | | | | Programa de Rehabilitación y Embellecimiento Urbano de temporadas |
| | | | | Programa de Limpieza Ecológica |
| | | | | Programa de Atención Ecológica a la ciudadanía |
| | | | | Programa de Cultura Ecológica |
| A1002 | Programa Municipal de Presidencia | 38,666,502.00 | Secretaría Particular y Dirección de Relaciones Públicas | Programa de Asistencia Social |
| | | | | Programa de relaciones públicas, atención y protocolo |
| A1002 | Programa Municipal de Fortalecimiento Institucional | 11,133,158.00 | Secretaría General | Atención a Acuerdos de Cabildo |
| | | | | Mejora Institucional y Jurídica |
| | | | | Atención a la ciudadanía y Trámites |
| A1002 | Programa Municipal de Apoyo y Atención Jurídica | 1,515,621.00 | Dirección Jurídica | Atención Jurídica |
| | | | | Asesoría Jurídica |
| A1006 | Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información | 220,095.00 | Coordinación de Transparencia | Atención a Solicitudes de Información y Transparencia |
| | | | | Capacitación a Enlaces |
| | | | | Módulo de Transparencia |
| A1002 | Programa Municipal de Participación Ciudadana | 451,171.00 | Coordinación de Participación Ciudadana | Talleres de capacitación y Proyectos |
| | | | | Apoyo a la Comercialización de productos elaborados en talleres ciudadanos |
| | | | | Promoción de Proyectos Productivos |
| | | | | Juntas de Mejoras |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---|---------------|-----------------------------------|--|
| A1002 | Programa Municipal de Juntas de Mejoras | 1,098,590.00 | Coordinación de Juntas de Mejoras | Buzones Ciudadanos Brigadas en Tu Comunidad Gestión Ciudadana Atención Ciudadana |
| A1002 | Programa Municipal de Certeza Jurídica de la Tierra (Por tu Patrimonio) | 1,000,000.00 | Comisión Reguladora Municipal | Gestión ante Órganos reguladores de la Tierra Difusión y Ampliación de Acciones de Regularización |
| A1001 | Programa Municipal de la Oficialía Mayor | 22,056,320.00 | Oficialía Mayor | Programa de Capacitación y Profesionalización Programa de desarrollo y actualización de la organización institucional (manuales de organización y operación) Programa de control y mantenimiento vehicular Programa de atención médica interna Programa de compras y adquisiciones Programa de control patrimonial Programa de desarrollo de las tic's |
| A1001 | Programa Municipal de Control de Riesgos y de Vigilancia Interna | 2,526,520.00 | Contraloría Municipal | Auditorías Internas Marco Integrado de Control Interno Atención a Obligaciones Institucionales de Rendición de Cuentas |
| A1001 | Programa de la Tesorería Municipal | 93,232,788.95 | Tesorería Municipal | Programa de Fortalecimiento de Ingresos Municipales Programa de Austeridad y Control del Gasto |
| | | | | Programa de Planeación |



| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|---|-----------------------|---|-----------------------------------|
| A1001 | Programa Municipal de Planeación y Evaluación | 861,307.00 | Dirección de Planeación y Evaluación | Programa de Evaluación |
| A1005 | Programa Municipal de Difusión e Información | 6,205,446.00 | Dirección de Comunicación Social | Programa de Difusión y Medios |
| | | | | Programa de Redes Sociales |
| A1005 | Programa Municipal de Eventos | 2,000,000.00 | Coordinación de Eventos Y Secretaría Particular | Programa de Eventos Protocolarios |
| | | | | Programa de Eventos Masivos |
| | Total | 372,918,015.77 | | |

IX. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones externas realizadas se entregarán en informes finales por Fondo evaluado y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como las recomendaciones procedentes y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), para lo cual, la Instancia Evaluadora Externa deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes finales de los resultados de las evaluaciones externas, deberán entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora del SED, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación para su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Instancia Coordinadora del SED y las dependencias evaluadas, participarán en el proceso de retroalimentación de los resultados preliminares presentados por la Instancia Evaluadora Externa y serán las responsables de fijar el Posicionamiento Institucional de la Administración Pública Municipal en relación a los resultados de las evaluaciones realizadas previstas en el presente PAE 2024.

Los informes finales de las evaluaciones externas consideradas en el presente PAE 2024, deberán publicarse en la página de Internet del Municipio y difundirse en los términos establecidos por los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades



federativas y por los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

X. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Los resultados y recomendaciones contenidas en los informes finales de las evaluaciones realizadas deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser considerados, clasificados, priorizados y atendidos por las dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes, en apego a lo establecido por el Mecanismo Vigente para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables de los Fondos evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán atender el mecanismo correspondiente para la clasificación, registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se clasificarán de acuerdo al tipo de actores involucrados en:

1. Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
2. Institucionales: aquellos que requieren la intervención de una o varias de la dependencia y/o entidad para su solución.
3. Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad; y
4. Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de otros ordenes de gobiernos como estatal o federal.

Por su nivel de prioridad se clasificarán en:

1. Alta
2. Media
3. Baja

Para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito del programa.



Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables del Fondo y Programas evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo necesarios para el seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora (ASM).

Para la definición, elaboración y difusión de los mecanismos e instrumentos de trabajo señalados en los párrafos anteriores, las instancias responsables deberán atender lo dispuesto en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y en el documento denominado Mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Es obligación de las dependencia responsables e involucradas, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas establecidas en el presente PAE hasta su conclusión e informar de manera formal respecto al los avances en el cumplimiento de los mismos.

La atención de los Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM), deberá generar los productos y la evidencia válida y suficiente, para demostrar que los resultados de las evaluaciones externas han sido considerados por la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y que la atención de los resultados han sido incorporados al ciclo presupuestario.

XI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE 2024

El PAE 2024 contempla las etapas que a continuación se describen, las cuales se implementarán en los tiempos establecidos en el Anexo 1.

- 1. Planeación:** Establecer en coordinación con las dependencias correspondientes, los Fondos y/o Programas del gasto federalizado y Programas Presupuestarios a evaluar para el presente año 2024, así como determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán a cada Fondo o Programa y la selección de la o las instancias evaluadoras externas que llevarán a cabo el proceso.
- 2. Determinación de los TDR's:** Consiste en determinar de manera conjunta entre la Instancia Coordinadora del SED, las dependencias sujetas a evaluar y la instancia evaluadora externa los Términos de Referencia (TdR's) a utilizar de acuerdo al tipo y características de cada una de las evaluaciones previstas en el PAE 2024.
- 3. Recopilación y análisis de información (evaluación):** Trabajo de campo, recolección y análisis de la información por la Instancia Evaluadora Externa, correspondiente a cada uno de los Fondos o Programas a evaluar.



4. **Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares:** Presentar y retroalimentar los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por la instancia evaluadora externa, así como verificar que las evaluaciones se hayan realizado conforme a las Leyes, Normas y Lineamientos establecidos en la materia y atendiendo los TdR's determinados. Definición de la postura institucional respecto a los resultados de las evaluaciones.
5. **Entrega del Informe de Resultados Finales:** Entrega por parte de la instancia evaluadora externa del reporte de resultados finales, que contiene los resultados y principales hallazgos de cada una de las evaluaciones realizadas.
6. **Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones:** Consiste en publicar en la página de Internet del Municipio los resultados de las evaluaciones realizadas y difundirlos de acuerdo a las fechas y los lineamientos establecidos.
7. **Seguimiento a los ASM:** Establecimiento de instrumentos para la atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora externa y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias involucradas, de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos.
8. **Utilización de los ASM para la mejora de la gestión:** Consiste en generar y recabar la evidencia de la utilización de los resultados para mejorar la gestión del gasto federalizado y retroalimentar positivamente en ciclo presupuestario.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Las modificaciones procedentes al presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, después de su publicación, serán determinadas por el Comité de Evaluación de Villa de Reyes y realizadas y notificadas por la Instancia Coordinadora del SED a través de los medios que considere apropiados.

La Instancia Coordinadora del SED en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre las modificaciones que se realicen al presente PAE 2024.

La información que resulte de las evaluaciones, con relación al logro de sus objetivos, indicadores y metas, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de los Fondos y Programas evaluados, así como del ciclo presupuestario.

Lo no considerado en el presente PAE 2024, se atenderá por el Comité de Evaluación, o en su defecto, de acuerdo a lo previsto en materia de evaluación en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales; Lineamientos generales para



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2021 - 2024

**SOMOS
GRANDES**

la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El presente PAE 2024 entrará en vigencia a partir de su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el parrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ

2021 - 2024



XIII. ANEXO 1 (CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES)

Las actividades descritas en el PAE 2024, se sujetarán a la siguiente programación y deberán realizarse en los tiempos establecidos conforme al presente calendario.

| AÑO 2024 | | | | | | | | | | | 2025 |
|----------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| N° | ACTIVIDAD A REALIZAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE |
| 1. | Planeación: Determinación de los Fondos y Programas a Evaluar y del tipo de evaluaciones a realizar | | | | | | | | | | |
| 2. | Planeación: Selección y contratación de la Instancia Evaluadora Externa | | | | | | | | | | |
| 3. | Determinación de los TDR's | | | | | | | | | | |
| 4. | Evaluación: Recopilación y análisis de la información | | | | | | | | | | |
| 5. | Presentación y retroalimentación de resultados preliminares | | | | | | | | | | |
| 6. | Entrega de informes de resultados finales por parte de la instancia evaluadora externa | | | | | | | | | | |
| 7. | Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones | | | | | | | | | | |
| 8. | Seguimiento a los ASM | | | | | | | | | | |
| 9. | Utilización de los ASM para la mejora de la gestión | | | | | | | | | | |